

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta
Tres id.	3
Seis id.	5
Un año.	10



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea una Comisión encargada de abrir amplia una información con objeto de estudiar la crisis por que atraviesa la agricultura y la ganadería.

Art. 2.º Esta comisión se compondrá:

1.º De 14 Senadores y 14 Diputados designados por el Gobierno, de acuerdo con las mesas de ambos Cuerpos Colegisladores.

2.º De un representante del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y de otro de la Asociación de ganaderos, designados respectivamente por cada una de las expresadas Corporaciones.

3.º De ocho individuos designados por la Comisión que entiende en las reformas de la clase obrera, en representación de la misma.

4.º De nueve individuos representantes de la Administración, designados por los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento.

Art. 3.º El Gobierno nombrará el Presidente y el Secretario general de la Comisión, y ésta elegirá de entre sus individuos el Vicepresidente y los cuatro Secretarios.

Art. 4.º La comisión, que se instalará en el local del Ministerio de Hacienda, quedará consti-

tuida en Madrid antes del 20 de Julio, y en su primera sesión nombrará las ponencias ó Subcomisiones que estime necesarias para la redacción del cuestionario ó interrogatorio. Para que los acuerdos de la Comisión sean válidos, bastará que asistan 20 individuos.

Art. 5.º La Comisión tendrá facultades:

1.º Para remitir el interrogatorio escrito á cuantas personas estime oportuno.

2.º Para llamar á declarar verbalmente ante ella á todas aquellas personas que puedan ilustrar la cuestión.

3.º Para dictar los reglamentos ó disposiciones ejecutivas que sean más conducentes al éxito del encargo que se le confía.

Art. 6.º La formación, publicación y remisión del interrogatorio á los Centros, Corporaciones y personas que deban informar, se realizará precisamente antes del 15 de Agosto. La información escrita deberá darse por terminada el 15 de Septiembre, en cuya época, lo más tarde, empezará la información oral, que deberá estar terminada para el 15 de Octubre.

Art. 7.º La Comisión formalizará su dictamen por escrito, y lo presentará al Gobierno antes del 1.º de Noviembre. En dicho dictamen consignará:

1.º Las causas que á su juicio han producido la crisis actual de la agricultura, distinguiendo las genéricas y permanentes de las accidentales y pasajeras.

2.º Las medidas de carácter legislativo ó administrativo que pudieran remediar la crisis, y el sistema general que á su juicio deberá aplicarse al régimen de la industria agrícola y pecuaria en España, y para darle aquella estabilidad y desarrollo de que tan necesitada se halla.

3.º Los proyectos de ley que estime necesario recomendar al Gobierno para que éste los presente á las Cortes.

4.º Las recompensas que á su juicio deban con-

cederse á aquellos informantes que más se hayan distinguido y con más celo hayan contribuido al éxito de la información.

Art. 8.º La Comisión manifestará al Gobierno, siempre que lo estime oportuno, por conducto de su Presidente, los medios administrativos que considere necesarios para el más rápido y seguro éxito de su cometido.

Art. 9.º Los gastos que la información ocasione por los viajes de los informantes, por la impresión y circulación de los documentos, y por todos los demás conceptos se pagarán con cargo á la Sección 8.ª, cap. 29, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Práxedes Mateo Sagasta.

DIRECCIÓN GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sigüenza, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 14 de Julio de 1887.—El Director general, Emilio Navarro. —369

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15.

*Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.
Deslindes.*

El día 25 de Setiembre próximo, tendrá lugar por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, el deslinde de los del pueblo de Fuembellida, radicantes en término de Baños y señalados en el Catálogo con los números 126, 127 y 128, nombrados Coronilla y Racha del Tajo, Cortadal y Valdevelasco, Deheya Boyal y Pinar.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial con arreglo á lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para que las personas ó corporaciones que se crean interesadas en dicho deslinde, puedan, en el plazo de treinta días, presentar cuantos documentos y reclamaciones crean convenientes á su mejor derecho, todo con arreglo á lo que se dispone en el art. 23 y siguientes de dicho Reglamento.

Guadalajara 18 de Julio de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 16.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia

Hago saber: Que estando vacante en esta capital la plaza de Fiel contraste marcador de oro y plata, se anuncia en este periódico oficial y por el plazo de treinta días, para que los aspirantes á la misma, puedan dentro de dicho término presentar en este Gobierno la correspondiente solicitud, á los efectos prevenidos en la Real orden de 7 de Marzo de 1866.

Guadalajara 18 de Julio de 1887.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES

Núm. 17.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Román de Garreta, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 14 de Julio de 1887, designando treinta pertenencias de la mina de hierro denominada *El Porvenir de Hiendelaencina*, sita en el paraje llamado Llanos de Valdepilancos, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina *Carolina*, y desde él, en dirección E., se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; al S., 600; al O., 600; al N., 100; al O. E., 200; al N., 100; al O. E., 200; al N., 100; al E., 800, y al N., 300, hasta el punto de partida.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de 60 días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 15 de Julio de 1887.

El Gobernador,

—339

GREGORIO DE MIJARES.

Relación comprensiva de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales de los pueblos correspondientes á la demarcación judicial de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza, en el bienio de 1887 á 1889.

Pueblos.

NOMBRES.

Partido de Atienza.

Atienza...	D. Diego Pascual Esteban.
Albendiego.....	Angel Luengo Alonso.
Alcolea de las Peñas.	Ciriaco García Andrés.
Alcorlo.....	Eusebio Bacas Llorente.
Aldeanueva de Atienza.....	Leandro Gamo Cebrian.
Alpedroches.....	Tiburcio Hernando de Francisco.
Angon.....	Cecilio García Gayoso.
Bañuelos.....	Tomás Perucha Rodrigo.
Bustares.....	Doroteo Llorente Cardenal.
Campisábalos.....	Saturnino Ricote Baon.
Cantalójas.....	Nicanor Cerezo Molinero.
Cercadillo.....	Eugenio Monge Utande.
Cincovillas.....	Manuel Rodríguez Olmedillas
Condemios de Abajo.	Antonio Gamo Chicharro.

Idem de Arriba.....	Manuel María Martín.
Congostrina.....	José García García.
Ordial (El).....	Gabino Nuñez Cerrada.
Galve.....	Agustín Sierra Sierra.
Gascuña.....	Pablo Morales Parra.
Hiendelaencina.....	Alejandro Arriola Sacristan.
Hijos.....	Romualdo Gimeno Moreno.
La Bodega.....	Rufino Bermejo Somolinos.
La Huerce.....	Pedro González García.
La Miñosa.....	Hilario Andrés de la Fuente.
Madrigal.....	Francisco Ranz Romanillos.
La Toba.....	Pascual Andrés García.
Medranda.....	Pablo Cuevas Amoroso.
Miedes.....	Estanislao Cerrada Muñoz.
Navas de Jadraque..	Genaro Alonso Garrido.
Palancares.....	Domingo Ranz Sanz.
Palmaces de Jadraque	Juan Gil García.
Paredes.....	Rafael Ruiz Ortega.
Prádena.....	José Somolinos Somolinos.
Rebollosa de Jadraque	Bernardino Galindo Moreno.
Riofrio.....	Domingo Hernando Hijes.
Riva de Santiuste....	Pedro Moreno Morales.
Robledo.....	José Ramos Esteban.
Robredarcas.....	Pedro Pérez Cerrada.
Romanillos de Atienza	Bruno Cercadillo Rodrigo.
San Andrés del Con-	
gosto.....	Patricio Pascual Gil.
Semillas.....	Fernando Alonso Gomez.
Sienes.....	Hermenegildo del Río Talero.
Somolinos.....	Gabriel Ramírez Pérez.
Tordelrábano.....	Roman Catalan Chicharro.
Ujados.....	Alejandro Noguerales Leal.
Valdelcubo.....	Dionisio Pérez Vázquez.
Valverde.....	Mariano Benito Benito.
Veguillas.....	Romualdo Ballester Gil.
Villacadima.....	Felipe Martín González.
Villares de Jadraque.	Ángel Llorente Esteban.
Zarzuela de Jadraque.	Guillermo Moreno Cerrada.

Partido de Cifuentes.

Cifuentes.....	D. Francisco Terán Antolín.
Abánades.....	Juan López Huerta.
Ablanque.....	Santiago Abanades Serrano.
Alaminos.....	Julian López Villaverde.
Arbeteta.....	Juan Antonio García Fraile.
Armallones.....	Félix Molina González.
Azañón.....	José Ibañez Moreno.
Canales del Ducado..	Sebastián López Peco.
Canredondo.....	Félix Delgado Delgado.*
Carrascosa de Tajo...	Ecequiel Moranchel Hernan-
	dez.
Cereceda.....	Cipriano Herranz Mazarío.
Cogollor.....	Mariano Picazo Lazcano.
Durón.....	Ángel Vicario Vicario.
Espiegares.....	Mateo López Gutiérrez.
Gárgoles de Abajo...	Luis Martín Merino.
Gárgoles de Arriba..	Benigno Campos Recuero.
Gualda.....	Andrés López López.
Henche.....	Juan Henche de Pedro.
Hortezuela de Ocen..	Cayetano Redondo Hernando.
Huertahernando.....	Baltasar Díaz.
Huertapelayo.....	Simón Martínez Ibañez.
Huetos.....	Mauricio Rodrigo Hernando.
Las Inviernas.....	Andrés Flores Casalengua.
Mantiel.....	Vicente García Palomar.
Ocentejo.....	Tomás García López.
Puerta (La).....	Ramón Aceitero Pérez.
Padilla del Ducado..	Pedro Palazuelos Ibañez.
Renales.....	Bonifacio Rojo Gil.
Riva de Saelices.....	Justo Sanz.
Rivarredonda.....	Francisco García Adán.
Ringuilla.....	Mariano Utrilla Yela.

Sacecorbo.....	José Used Lucía.
Saelices.....	Juan Pedro Vergara.
Sotillo.....	Casimiro López Rojo.
Sotoca.....	Isidoro Carrascosa Fraile.
Sotodosos.....	Casimiro Sánchez Díaz.
Torre Cuadrada Valles.	Eugenio López Portillo.
Torre Cuadrada.....	Antonio López Camacho.
Trillo.....	Juan Moreno Cervato.
Valdelagua.....	Eugenio Noguel Canalejas.
Val de San García...	Raimundo Llorente Utrilla.
Valtablado del Río...	Higinio Benito Pascual.
Viana de Mondejar...	Carlos Cucharero Cano.
Villanueva de Alcorón	Pedro Moreno Ibañez.
Villarejo de Medina..	Valentín de Ibar Sancho.
Zaorejas.....	Ramón Castillo Checa.

Partido de Molina de Aragón.

Molina.....	D. Gerardo López Rubio.
Adoves.....	Juan Murciano Trillo.
Alcoroches.....	Félix Lorente Lario.
Algar.....	Martín Ruiz Martínez.
Alustante.....	Domingo Verdoy Lorente.
Amayas.....	Rufino Gonzalo Mingo.
Anchuela del Campo.	Julian Gutiérrez Gutiérrez.
Anchuela Pedregal...	Mariano García Muñoz.
Anchuela del Ducado.	Victoriano García Robisco.
Anchuela del Pedregal	Mariano Mochales Alfaro.
Aragoncillo.....	Alejandro Tello Clares.
Balbacil.....	Manuel García Ibañez.
Baños.....	Francisco Sanz Lario.
Campillo de Dueñas..	Eduardo Moreno Herranz.
Canales de Molina...	Pablo Hombrados Martínez.
Castellar.....	Celedonio Establés Aguado.
Castilnuevo.....	Pascual Pradel Villanueva.
Checa.....	Mariano Yuste Ranz.
Chequilla.....	Sebastián Alvaro Casas.
Cillas.....	Victor Herranz Herranz.
Clares.....	Domingo Giménez Pascual.
Cobeta.....	Aniceto Aguado San Pedro.
Codes.....	Rafael Martínez López.
Concha.....	Domingo Sanz Miño.
Corduente.....	Miguel Guillen Segura.
Cubillejo de la Sierra.	Melitón Heredia Vázquez.
Cubillejo del Sitio...	Julian Romero Herranz.
Embid.....	Bonifacio Herranz.
Establés.....	Antonio Sanz Moral.
Fuentelsaz.....	Jacinto Nuñez Sanz.
Herrería.....	Luciano Romero Herrero.
Hinojosa.....	Mateo García Berlanga.
Hombrados.....	Gil Lozano Navío.
Labros.....	Eugenio Urraca Marco.
Lebranon.....	Cesáreo Berlanga Giménez.
Luzón.....	Gregorio Ayuso Rodríguez.
Maranchón.....	Sebastián Villavieja Atance.
Mazarete.....	Manuel Ciruelos Lozano.
Mágina.....	Benito Clavo Martínez.
Milmarcos.....	Mariano Escolan Martínez.
Mochales.....	Juan Ortiz Gutiérrez.
Morenilla.....	Francisco Martínez Herranz.
Motos.....	Mariano Martínez López.
Olmeda de Cobeta...	Bruno Sanz Cortezo.
Orea.....	Benito López Rustarazo.
Pardos.....	Dionisio Acero y Benito.
Peñalen.....	Maximino Martínez García.
Peralejos.....	Francisco Alcocer Muñoz.
Pinilla de Molina...	Vicente Herranz Valiente.
Piqueras.....	Isidoro Roda Parrilla.
Pobo El.....	Eustaquio Andrés Minuesa.
Poveda de la Sierra..	Valentín Maestro Molina.
Pradosredondos.....	Mariano Navío Berzosa.
Rillo.....	Juan Checa Martínez.

(Sigue á la plana 5.)

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Junio último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.				LITRO.			KILÓGRAMO.		
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	20 72	13 07	13 96	»	» 65	0 52	» 99	0 28	0 56	1 09	»	2 17	0 03	0 03
Brihuega.....	21 62	12 61	13 51	»	» 70	0 70	» 80	0 20	0 50	1 31	»	2 17	0 03	0 03
Cifuentes.....	22 »	17 92	14 »	»	» 68	0 60	1 »	0 20	0 80	1 42	»	2 42	0 04	0 04
Cogolludo.....	16 75	13 25	14 »	»	» 60	0 60	1 »	0 40	0 60	1 25	»	2 »	0 05	0 05
Guadalajara.....	20 50	14 50	13 98	»	» 60	0 60	» 90	0 40	0 80	1 40	1 37	2 »	0 03	0 03
Molina.....	24 50	14 50	16 »	»	1 12	0 50	1 »	0 40	1 »	1 40	»	1 70	0 02	0 02
Pastrana.....	23 24	11 89	14 95	»	» 48	0 57	» 66	0 19	0 49	1 09	»	2 17	0 06	0 06
Sacedón.....	21 75	10 »	»	»	» »	» »	» 60	0 20	0 75	1 20	»	2 »	0 03	0 03
Sigüenza.....	23 02	14 41	17 41	»	» 70	0 60	1 04	0 30	0 75	1 32	»	2 »	0 04	0 04
Precio medio general en la provincia.....	21 52	13 57	14 72	»	» 61	0 59	» 89	0 28	0 78	1 28	1 37	2 07	0 04	0 04

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
Trigo.....	Precio máximo.. 24 50 Idem mínimo... 16 75
CEBADA.....	Precio máximo.. 17 92 Idem mínimo... 10 »
	Molina.
	Cogolludo.
	Cifuentes.
	Sacedón.

Rueda.....	Gumersindo Herranz Martinez
Selas.....	Juan Maestro Hernandez.
Setiles.....	Miguel Sanz Gilaverte.
Taravilla.....	Bartolomé Díaz Abian.
Tartanedo.....	Antonio Miguel Gil.
Terraza.....	Pablo Cid Pradel.
Terzaga.....	León Laloma Martinez.
Tierzo.....	Víctor Pablo Checa.
Tordellego.....	Pascual Malo Herranz.
Tordesilos.....	Florencio Cortés Malo.
Torre Cuadrada Molina	Julián Checa Berzosa.
Torremocha del Pinar	Vicente Martinez Alonso.
Torremochuela.....	Mariano López Martinez.
Torrubia.....	Francisco Serrano Mingote.
Tortuera.....	Florencio Perdiguero Herranz
Traid.....	Gregorio Usero Martinez
Turmiel.....	Mauricio Navalpotro Moreno
Valhermoso.....	Roman Gonzalo Renizo
Villar de Cobeta.....	Juan Ortiz Sanz
Vilhel de Mesa.....	Francisco Calpe Cebolla
Yunta (La).....	Domingo Cejudo Martinez

Partido de Sigüenza.

Sigüenza.....	D. Modesto Gil Rodrigo
Aguillar de Anguita..	Segundo Villar Heredia
Alboreca.....	José Mayor Barca
Alcolea del Pinar....	Felipe Hernando Ambrona
Alcuneza.....	Eusebio Chiércoles Perdices
Algora.....	Pedro Layna Relañó
Almadrones.....	Leon Lopez Sanz
Anguita.....	José García Perez
Atance (El).....	Juan Recuero Blanco
Baidés.....	Julian Bueno Barahona
Bujalaro.....	Hilario Moreno Velasco
Bujarrabal.....	Pedro Bacho Martinez
Carabias.....	Gerónimo de Fuente Ortega
Castojón de Henares..	José Juárez Almazan
Castilblanco.....	Isidro Abajo García
Cendejas del Medio..	Timoteo Salvador Cañamares
Cendejas de la Torre.	Francisco Alamo Alamo
Cortes.....	Damian Gil Aguado
Fuensaviñan (La)....	Angel Tejedor Camacho
Garbajosa.....	Gregorio Pascual Lopez
Guijosa.....	Gregorio Anton del Amo
Horna.....	Manuel Vela García
Huérmedes.....	Vicente García Bodega
Imon.....	Gregorio Abad Olmeda
Jadraque.....	José Felipe Gimeno
Jirueque.....	Alejandro Sancho Martin
Laranueva.....	Saturnino Batanero Lopez
Luzaga.....	Eugenio Gonzalo Bermejo
Mandayona.....	Mariano García Juanas
Mirabueno.....	Francisco Gomez Mablona
Moratilla de Heneres.	Lino Palazuelo Gil
Navalpotro.....	Leon Relañó Martinez
Negredo.....	Leon Guijarro Aliaga
Olmeda de Jadraque.	Galo García de Mingo
Olmedillas.....	Inocencio Elvira Bello
Palazuelos.....	Francisco Juderías Luengo
Pelegrina.....	José Martinez Yagüe
Pinilla de Jadraque..	Juan Lozano Bravo
Pozanco.....	Domingo Juanas Hidalgo
Riosalido.....	Manuel Ranz Alvaro
Santiuste.....	Pio García Hernando
Sanca.....	Dámaso Adan Noguerales
Torremocha Campo..	Gregorio Calzadilla de Diego
Torremocha Jadraque	Venancio Ortega Salvador
Torresaviñan.....	Maximino Guijarro Rubio
Torrevaldealmendras.	Santiago Perdices de la Fuen- te
Tortonda.....	Dámaso Ballano Perez
Viana de Jadraque...	Manuel Garbajosa Manzano

Villacorza..... Miguel Rodrigo Vigil
 Villaverde..... Pedro Huerta Tejedor
 Villaseca de Henares. Lorenzo Torremocha Bodega
 Madrid 15 de Junio de 1887.—V.º B.º—Toda.—El
 Secretario, Leopoldo Cortinas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos que procedan.

Guadalajara 14 de Julio de 1887.

El Gobernador,

—337

GREGORIO DE MIJARES.

RECTIFICACIÓN.

En la circular de este Gobierno, publicada con fecha 11 del actual en el *Boletín oficial* de la provincia, del día 13, se dice en el párrafo 1.º *bebestibles* en vez de *bebidas*, por un ligero error de imprenta.

BATALLÓN DEPOSITO DE GUADALAJARA NÚM. 11.

Don Gregorio Portela Sánchez, Comandante primer Jefe del Batallón Depósito de Guadalajara número 11.

Sutrida la tercera revisión prevenida por la ley por los individuos declarados inútiles temporales y cortos de talla, correspondientes al reemplazo de 1884 de esta provincia afectos á este Batallón, y debiendo recibir sus licencias absolutas; se publica en el *Boletín oficial* de la misma, para que llegando á conocimiento de los que se encuentren en este caso verifiquen su presentación en la oficina á mi cargo al expresado objeto, ó hagan la reclamación de ellas por conducto de los Alcaldes de las localidades donde residan, en cuyo caso acompañarán el pase que obra en su poder.

Guadalajara 15 de Julio de 1887.—Gregorio Portela.

—364

Ayuntamientos constitucionales.

CIFUENTES.

Cumpliendo con lo dispuesto en la regla 7.ª del Real decreto fecha 11 de Marzo de 1886, se convoca para el día 27 del actual, y hora de las nueve de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, á la Junta del partido, que se compone de un representante de cada uno de los pueblos que lo forman, con el fin de que puedan examinar las cuentas de ingresos y gastos de esta Cárcel, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87.

Cifuentes 16 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano García.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario.

—363

TORREJON DEL REY.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, mediante no haber sido aprobado el expediente de subasta de los artículos de consumo de aguardiente, aceite y carnes de cerda, frescas y saladas, con facultad á la exclusiva, para el corriente año, tendrá lugar el nuevo remate en un solo acto el día 25 del actual, y hora de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la Casa consistorial, sirviendo de tipo para la subasta el cupo para el

Tesoro, el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción; y caso de que no haya proposición en la primera hora, que cubra el cupo, se admitirá la que cubra las dos terceras partes, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Torrejón del Rey 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Cándido de Marcos. —361

MORATILLA DE HENARES.

No habiendo comparecido el mozo Juan Andrés Utrilla, número 1 del alistamiento de la presente quinta, hijo de Manuel y Marcela, para ser medido y oído, según el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de 4 de Febrero último, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Cuyas señas adquiridas del mismo, por su padre dadas, son las siguientes: pelo negro, quebrado de color, pecas en la cara, estatura pequeña; es natural de Fuencaliente, provincia de Soria.

Moratilla de Henares 9 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio de la Riva.—P. S. M.—Miguel Gil —360

PEÑALVER.

Por Francisco Retuerta Pastor, de esta vecindad, se me da parte en este día, de que en la noche del 14 de los corrientes, desapareció de la rastrojera en donde se hallaba pastando, un macho mular de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no ha podido averiguar su paradero.

En su consecuencia, ruego encarecidamente á las autoridades de esta provincia, que si adquiriesen alguna noticia de la expresada caballería, se sirvan participármelo, para yo hacerlo al dueño de la misma.

Peñalver 16 de Julio de 1887.—El Alcalde.—P. O.—Millan P. González, Secretario. —362

Señas de la caballería.

Alzada siete cuartas, poco más ó menos, edad cuatro años, pelo rojo, algo granujado en los brazos, y herrado de las cuatro extremidades.

LA HUERCE.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, de como el presente aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento en los de la contribución territorial de este distrito, para el año económico de 1887 á 88, á fin de que solo durante dicho término puedan reclamar de agravio, los contribuyentes

en él inscritos si vieren convenirles, pasado el cual no les serán admitidas aunque fuesen fundadas.

La Huerce 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Alejo Alcalde. —358

VILLAR DE COBETA.

Por dimisión voluntaria y trasladarse á otra parte el que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Su dotación consiste en 329 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

En su virtud, los que se consideren adornados de las condiciones y requisitos que dispone la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes acompañadas de la certificación de buena conducta y hoja de sus buenos servicios al Sr. Presidente de esta corporación en el tiempo prefijado; pasado que sea se proveerá.

Villar de Cobeta 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Julián Navarro. —349

HUERTAHERNANDO.

Desde el día 29 del próximo mes de Setiembre se hallará vacante la plaza de Cirujano ministrante de este pueblo, cuya remuneración consiste en noventa fanegas de trigo común, cobradas por el agraciado con dicha plaza por partes iguales, entre los vecinos al tiempo de la recolección, con las obligaciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales marcados en el Reglamento del ramo, podrán remitir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta corporación, documentadas en debida forma, así como la hoja de servicios prestados en la carrera, hasta el día 15 de Agosto próximo.

Huertahernando 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Anacleto Cano. —350

COPERNAL.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, del presente ejercicio económico, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, en cuyo tiempo, los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones oportunas, pues trascurrido este plazo no se oirá ninguna.

Copernal 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Simón. —338

PEÑALVER.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el actual año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Peñalver 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Pintado.—P. S. M.—Millán P. González. —336

CONGOSTRINA.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo formado para el año económico de 1887

á 88, se halla de manifiesto al público por término de ocho días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Congostrina 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Angel Esteban. —335

QUER.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, correspondiente al año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y reclamar de agravio, pasado dicho día no se admitirán reclamaciones.

Quer 14 Julio de 1887.—El Alcalde, Anacleto Lamparero. —340

BUDIA.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1887 á 88, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y formar las reclamaciones de agravio que puedan convenirles, pasados dicho término no serán oídos.

Budia 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Bermejo.—El Secretario, Abdón Retuerta. —341

TOMELLOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y se consideren justas, transcurridos los cuales no serán oídos.

Tomellosa 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Martínez.—El Secretario, Marcelino Parlorio. —342

FUENTELVIEJO.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el corriente año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo trascurso, los contribuyentes podrán enterarse y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Fuentelviejo 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gervasio Catalán. —344

ARBETETA

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el ejercicio actual de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos, así vecinos como forasteros, examinar sus cuotas y reclamar si se creen agravados.

Arbeteta 9 de Julio de 1887.—El Alcalde, Tiburcio Sacristán.—P. S. M.—Pedro López. —346

MONDEJAR.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al actual ejercicio, por término de ocho días, en cuyo plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mondejar 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.—P. S. M.—El Secretario, Hilario Causapié. —356

CENDEJAS DEL MEDIO.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de este distrito, para el presente año económico de 1887 á 88, y expuesto al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado no serán oídas.

Lo que se hace saber al público para los efectos indicados.

Cendejas del Medio 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Brabo. —357

TORREMOCHA DEL PINAR.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando desde que se crearon los Jueces de paz (hoy municipales), se halla vacante la Secretaría de este Juzgado; su dotación consiste en los derechos arancelarios.

Las personas que se crean capaces para desempeñarla y adornados de los requisitos que previene la ley provisional del poder judicial, pueden dirigir sus instancias á este Juzgado municipal hasta el primero de Agosto próximo que se proveerá.

Torremocha del Pinar 14 de Julio de 1887.—El Juez municipal, Vicente Martínez. —365

MAJAE LRAYO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el ejercicio corriente de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo término podrán los contribuyentes en él inscritos examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá.

Majaelrayo 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Patricio Herranz.—P. S. M.—Manuel García, Secretario. —355

TORRECUADRADA DE VALLES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Torrecuadrada de Valles 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Bonifacio de Diego.—El Secretario, Francisco Cabrera Juanas. —354

RIVA DE SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, perteneciente al año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo período los contribuyentes en él inscritos pueden exponer sus reclamaciones, pues pasado éste, no serán oídas.

Riva de Santiuste 16 de Julio de 1887.—El Alcalde, Rufino Merino. —353

OLMEDA DEL EXTREMO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan y se consideren justas, transcurridos los cuales no serán oídas.

Olmeda del Extremo 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Nicomedes Pardo.—El Secretario, Sebastian Adradas. —359

POYOS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de regir en el presente año económico de 1887-88, por término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él incluidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Poyos 15 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Puerta.—El Secretario, Demetrio Puerta. —348

MILLANA.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el corriente año, está terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre la fijación de las cuotas, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna.

Millana 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Julian Hermosilla.—El Secretario, Felipe F. de la Reguera. —347

GÁRGOLES DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución territorial, para el año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para las reclamaciones que puedan presentarse.

Gárgoles de Abajo 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Celestino Bejar. —345

MARCHAMALO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, perteneciente al año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, donde pueden examinarlo y presentar reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Marchamalo 13 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Oñoro. —343

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Montero Carpintero, Gabino de Lope Ayllón y Eustaquio Ortego Manso, vecinos de Matillas, término municipal de Villaseca de Henares, en causa por el delito de malversación de caudales públicos, se venden en pública subasta los bienes embargados á los mismos, que bajado el 25 por 100 de la tasación, por no haberse presentado licitador alguno en la primera subasta, son los siguientes:

Bienes semovientes embargados á Fedro Montero.

	Pesetas.
Una mula pelo entre castaño, de seis cuartas de alzada, de 19 años, en.....	187 50
Otra mula pelo negro, también de 19 años y seis cuartas de alzada, en.....	187 50
Una cerda negra, en.....	37 50

Embargados á Gabino de Lope.

Una mula de 8 años, negra, de seis cuartas y media de alzada, en.....	412 50
Otra mula también negra, de 9 años, de seis cuartas y media, en.....	337 50

Embargados á Eustaquio Ortego.

Una mula de pelo castaño, de 3 años y alzada seis cuartas y media, en.....	412 50
Veintitres ovejas con cordero, andoscas, en.....	345 »

Total de bienes semovientes.... 1.920 »

Fincas rústicas en término de Matillas, embargadas á Fedro Montero.

Una viña en el Llano del Espino, cabe diez celemines, poblada de cepas; linda al Saliente otra de Pedro Sanz Sopena, Mediodía otra de Pedro Orantes, Poniente la de Pedro Andrés y Norte Andrés Hernando, en..... 225 »

Otra viña en las Conejeras, cabe una media poblada de vides; linda Saliente otra de Pedro Sanz, Mediodía tierra de Andrés Hernando y Norte otra tierra de Gabino de Lope, en..... 187 50

Total..... 412 50

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Villaseca de Henares, y tendrá lugar, de los bienes semovientes, el día 30 del mes actual, y de las fincas el 10 de Agosto próximo, ambos de once á doce de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que se les señala, y para hacerlas será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar en el acto, en efectivo, el 10 por 100 de dicho tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 16 de Julio de 1887.—Manuel del Valle.—El actuario, Franco Pastor. —367

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

A los Jueces municipales y Secretarios del mismo, hago saber: Que antes del día 31 del corriente mes, remitirán á este Juzgado, sin falta alguna, el estado de negocios civiles en que hayan intervenido, desde el 15 de Julio de 1886 á igual día del que cursa, conforme al modelo que ya tienen recibido.

Dado en Sigüenza á 16 de Julio de 1887.—Manuel del Valle.—El Secretario, Franco Pastor. —366

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

REPARTIMIENTOS DE TERRITORIAL Y DE CONSUMOS
Se forman. Precios módicos; dirigirse á D. Urbano Arribas, Jáudenes, 5.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.